

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**20482** ORDEN de 11 de agosto de 1995 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de este Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Empleo), dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes, con destino en Madrid, Servicios Centrales, que se relacionan en el anexo I a esta Orden con arreglo a la siguientes bases:

### Requisitos de participación

Primera.—1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera en el ámbito de concurso, aplicables del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos a que hace referencia el anexo I a esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y de Meteorología.

1.2 Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijos, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas, y los suspensos provisionales. No podrán hacerlo los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

1.3 Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisional, salvo que se hallen en comisión de servicio en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en sus organismos autónomos, si se convoca el puesto al que fueron adscritos y los estén en situación de excedencia forzosa, si se les notifica el presente concurso, o suspensión de funciones, si ya han cumplido la sanción.

1.4 Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que participan en el destino de puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

1.5 Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

1.6 Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, por agrupación familiar e incentivada, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años para las dos primeras categorías de excedencia, o más de cinco años para la última de ellas, desde que fueron declarados en dicha situación.

1.7 A los funcionarios en excedencia por el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que participen en este concurso se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos durante el período de excedencia, el puesto de trabajo en el que cesaron. Asimismo, en este supuesto sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo salvo que concursen en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del Ministerio donde tengan reservado el puesto de trabajo.

1.8 A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.

1.9 Los funcionarios en situación de expectativa de destino, si bien no tienen reserva del puesto de trabajo, se les considerará a efectos de la valoración de méritos, el último puesto de trabajo desempeñado y desde el que pasaron a esa situación.

### Presentación de solicitudes

Segunda.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidas al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Personal), se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del INEM (calle Condesa de Venadito, número 9, 28027 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas tienen la obligación de cursar las solicitudes recibidas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2.2 Podrán solicitarse por orden de preferencia hasta un máximo de cuatro puestos vacantes de los que se incluyen en el anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo en la presente convocatoria y en la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Empleo. A efectos de la limitación anteriormente establecida, cada puesto solicitado contará como uno solo con independencia de la dotación de plazas que pueda contener.

2.3 La fecha de preferencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.4 Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

2.5 **Peticiones condicionadas:** Los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, estén interesados en las vacantes anunciadas en un mismo municipio, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y municipio, entendiéndose, en caso contrario, que anula la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acoda a esta petición condicionarán de ser necesario concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### *Valoración de méritos*

Tercera.—El concurso constará de dos fases: Méritos generales y méritos específicos.

3.1 **Primera fase. Méritos generales:** Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración, hasta un máximo de setenta puntos, con arreglo al siguiente baremo:

3.1.1 **Valoración del grado personal consolidado.** Por tener grado personal consolidado y reconocido por el órgano competente, se adjudicarán hasta 10 puntos según la distribución siguiente:

Por poseer grado superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por poseer grado igual al nivel del puesto solicitado: Ocho puntos.

Por poseer grado inferior al nivel del puesto solicitado: Seis puntos.

3.1.2 **Valoración del trabajo desarrollado:** Será conforme a la siguiente distribución:

Por encontrarse actualmente destinado en un puesto, con nombramiento acordado por la autoridad competente, dentro del ámbito organizativo para el que se convoca el puesto: 10 puntos.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se consideran puestos pertenecientes al ámbito organizativo los incluidos en la relación de puestos de trabajo del INEM.

Por encontrarse actualmente destinado con nombramiento acordado por la autoridad competente, en el área funcional para la que se convoca el puesto realizando las funciones propias del mismo: 10 puntos.

Por el nivel de complemento de destino del puesto desempeñado actualmente, según la siguiente distribución:

Si el nivel es superior al del puesto solicitado: 10 puntos.

Si el nivel es igual o inferior al del puesto solicitado: 20 puntos.

A estos efectos, quienes estén desempeñando un puesto sin nivel de complemento de destino, o procedan de la situación de excedencia voluntaria, se entenderá que prestan servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala, a no ser que, figurando en activo en otro Cuerpo o Escala aduzcan el desempeño de un puesto de nivel de complemento de destino superior.

Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos o servicios especiales serán valorados en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que desempeñaban, con carácter definitivo, en el momento de pasar a dicha situación.

3.1.3 **Cursos de formación y perfeccionamiento.**—Se valorarán exclusivamente los cursos que figuran relacionados en el anexo I a esta convocatoria recibidos o impartidos por o en el INAP, el INEM, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y/o las especialidades, en los últimos cinco años, a razón de 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 10 puntos. Cada curso sólo podrá ser valorado una vez. No se computarán, al no ser cursos, la asistencia a sesiones, jornadas, comunicaciones, etc. Se tendrán en cuenta los diplomas y certificaciones probatorios de la asistencia a los cursos, siempre que sean originales o debidamente compulsados.

3.1.4 **Antigüedad:** Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,50 puntos por año hasta un máximo de 10 puntos. A estos efectos, se computarán los años de servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adjudicación de la condición de funcionario, siempre

que estén certificados en anexo II. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3.1.5 Para superar esta primera fase y acceder a la segunda será necesario obtener, al menos, 40 puntos.

3.2 **Segunda fase. Méritos específicos.** Se adjudicarán un máximo de 30 puntos que se prorratearán entre los distintos apartados que conforman los méritos específicos para cada puesto en el anexo I. Únicamente serán valorables aquellos méritos específicos que hayan sido desarrollados en los cinco últimos años.

Para la adjudicación del puesto será necesario obtener, al menos, 15 puntos en esta segunda fase.

3.2.1 La Comisión de Valoración, cuando lo estime conveniente, y previa justificación razonada, podrá llevar a cabo una entrevista con los candidatos que hayan superado la puntuación mínima en la dos fases del concurso, con el fin de verificar su adecuación e idoneidad al puesto solicitado, declarando su aptitud o no aptitud para el mismo mediante una ponderación técnica de forma razonada y fundamentada.

3.3 Los puestos que puedan quedar vacantes de los relacionados en el anexo I bis, como consecuencia de la posible obtención por sus titulares de los puestos ofertados en la presente convocatoria, podrán ser solicitados, tal como se indica en el anexo IV de estas bases, por orden de preferencia, hasta un máximo de tres. Para adjudicarlos se tendrán en cuenta los méritos de la base tercera.

#### *Acreditación de méritos*

Cuarta.—1. Los méritos generales y los datos del funcionarios serán acreditados mediante certificación según modelo que figura en anexo II a esta Orden. Los datos reflejados en este certificado no tiene que acreditarse documentalmente, al considerarse que se han acreditado para la expedición de este anexo. No serán válidos aquellos anexos en los que figuren enmiendas y/o tachaduras.

La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales de Organismo autónomos o Ministerios, por la Dirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de los organismo autónomos.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, por los Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, respectivamente.

c) Al personal destinado en Comunidades Autónomas, por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

d) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas.

e) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de Organismo autónomos por la Dirección General de Personal del Ministerio o Secretario general del Organismo donde hubieran ocupado su último destino.

2. Los méritos específicos adecuados a las características del puesto serán acreditados mediante certificación donde constarán los puestos desempeñados y las funciones desarrolladas en los últimos cinco años por el concursante con expresión de fecha de inicio y fin en ambos casos (en ambas fechas se indicará día, mes y año). Esta certificación deberá ser expedida por el Subdirector general o cargo similar del que dependan los concursantes que estén destinados en los Servicios Centrales de los Departamentos ministeriales y organismos autónomos, o por los Directores provinciales o asimilados donde los concursantes hubiesen prestado sus servicios en los últimos cinco años.

Cualquier alegación de méritos específicos no avalada documentalmente no será tenida en cuenta.

3. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

4. Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria deberán acreditar que no han sido separados del servicio ni inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

#### *Prioridad en la adjudicación de plazas*

Quinta.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida en ambas fases del concurso. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en su solicitud (anexo III o anexo IV a esta Orden). Para los puestos 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24, asignados a dos grupos, la pertenencia al superior, en cada caso, incrementará en 0,10 puntos la puntuación total de cada uno de los concursantes afectados.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

#### *Comisión de Valoración*

Sexta.—1. Los méritos adecuados al puesto de trabajo serán valorados por una Comisión que realizará igualmente la propuesta de adjudicación de los puestos. Dicha Comisión estará compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Gestión de Recursos, o la Subdirectora general adjunta de Gestión de Recursos del INEM, o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad.

Vocales: El Subdirector general de Informática y Estadística del Instituto Nacional de Empleo. El Subdirector general adjunto de Informática y Estadística del Instituto Nacional de Empleo. Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dos representantes de la Subdirección General de Gestión de Recursos del INEM de los que uno actuará como Secretario.

Asimismo, las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión habrán de pertenecer a grupos de titulación igual o superior a los exigidos para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos.

La Comisión de Valoración, cuando lo estime oportuno, podrá ser asesorada por expertos que actuarán con voz pero sin voto.

#### *Adjudicación de destinos*

Séptima.—1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno.

2. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petionario y los destinos adjudicados serán asimismo irrenunciables,

salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro distinto mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si optó por éste, deberá comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al órgano que se expresa en la base 2.1.

#### *Resolución y toma de posesión*

Octava.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución final se hará constar, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o la situación administrativa de procedencia, en su caso.

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoquen, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base primera.

3. El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo adjudicado será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

6. A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, con excepción de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria cuyo plazo posesorio no se considerará como de servicio activo.

#### *Publicación*

Novena.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismo afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

#### *Recursos*

Décima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de agosto de 1995.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

## ANEXO I

Nº PUESTO (CODIGO)	Nº PLAZAS	DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL	ESPECIFICO	DESCRIPCION DE FUNCIONES	MERITOS ESPECIFICOS	CURSOS A VALORAR
1 (SC05007)	1	JEFE SERVICIO SISTEMAS INFORMATICOS	A/B	26	1.290.108	Dirección Servicio de Comunicaciones de Sistemas Informáticos. Planificación, diseño, coordinación y control de comunicaciones. Asistencia en materia de procesos y sistemas de comunicaciones.	Experiencia en planificación de redes y metodologías aplicables, en procesadores de comunicaciones, en instalación y gestión de redes locales, en entornos SNA/X-25 y TCP/IP, y en organización de equipos de trabajo. Conocimientos de sistemas operativos de redes locales (Netware). - Memoria	Dirección y gestión control de proyectos informáticos. Arquitecturas de red SNA, TCP/IP y OSI. Interconexión redes locales. Legislación en materia de telecomunicaciones.
2 (SC05008)	1	JEFE SERVICIO ESTADISTICA	A/B	26	1.146.768	Elaboración y tramitación de expedientes de adquisición de bienes y servicios informáticos. Gestión económica de los créditos del presupuesto de gastos en materia de informática.	Amplios conocimientos y experiencia en gestión económico-presupuestaria. Amplios conocimientos de la Ley de Contratos del Estado y normativa específica de contratación informática. Amplia experiencia en elaboración de expedientes de contratación de bienes y servicios informáticos y tramitación en Comisión Ministerial de Informática, Comisión Interministerial de Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos y Patrimonio del Estado. Conocimientos y experiencia en el manejo de equipos microinformáticos y de paquetes ofimáticos. Memoria.	DBASEIII PLUS, OPEN ACCESS II. Gestión Económica y Presupuestaria, y cualquiera en relación con las características/funciones del puesto.
3 (SC05009)	1	TECNICO DE SISTEMAS ADMON. BASE DE DATOS	A/B	25	1.146.768	Diseño y administración Bases de Datos.	Experiencia en diseño y administración de Base de Datos ADABAS. Conocimiento de utilidades ADABAS, MVS y DB2 Experiencia en administración de PREDICT. Experiencia de TSO/ISPF, así como conocimiento en resolución de problemas en CICS. Experiencia en el JCL. Utilidades VSAM y programación de sistemas MVS. Programación COBOL y NATURAL.	Base de Datos ADABAS, DB2. Lenguajes COBOL y NATURAL. Uso y administración PREDIT. Sistemas operativos MVS y UNIX.
4 (SC05010)	1	JEFE SECCION SISTEMAS INFORMATICOS	A/B	24	1.044.264	Preparación y tramitación de expedientes de adquisición de bienes y servicios informáticos. Preparación de documentos contables y mandamientos de pago. Seguimiento económico de los expedientes.	Conocimiento de la Ley de Contratos del estado y normativa específica de contratación informática. Experiencia en la preparación de expedientes de contratación de bienes y servicios informáticos. Conocimiento del trámite de los expedientes en CMI y CIABSI. Conocimientos de gestión económico-presupuestaria Conocimiento del manejo de equipos microinformáticos y paquetes ofimáticos.	DBASEIII PLUS, OPEN ACCESS II. Gestión Económica y Presupuestaria, y cualquiera en relación con las características/funciones del puesto.
5 (SC05010)	1	JEFE SECCION SISTEMAS INFORMATICOS	A/B	24	1.044.264	Análisis funcional y orgánico. Programación aplicaciones.	Amplia experiencia en análisis funcional y orgánico y programación de aplicaciones. Conocimiento en Base de Datos DMS, ADABAS. Probada experiencia en utilización de lenguajes de programación: COBOL, DMS, NATURAL y C.	Análisis de sistemas. Análisis de aplicaciones. Metodologías. Lenguajes de programación.

N° PUESTO (CODIGO)	N° PLAZAS	DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL	ESPECIFICO	DESCRIPCION DE FUNCIONES	MERITOS ESPECIFICOS	CURSOS A VALORAR
6 (SC05010)	1	JEFE SECCION SISTEMAS INFORMATICOS	A/B	24	1.044.264	Gestión y supervisión equipamiento periférico, incluyendo su software básico y administración de sistemas.	Experiencia en administración de sistemas UNIX con comunicaciones X-25 y SNA. Experiencia en procesos de selección y adquisición de bienes informáticos. Conocimientos en productos ofimáticos bajo entorno Windows. Experiencia en dirección de proyectos de instalación de sistemas informáticos departamentales y en gestión de formación, de inventario y control del mantenimiento.	Administración de sistemas UNIX SVR4. Ofimática en entorno WINDOWS. Bases de datos relacionales entorno UNIX. Programación lenguaje C y CLIPPER. Redes de área local Ethernet. Ingeniería del software.
7 (SC05012)	1	JEFE SECCION DE APOYO N.24	A/B	24	403.020	Gestión, diseño y elaboración de estadísticas.	Amplia experiencia en elaboración de estadísticas de paro registrado, prestaciones y formación ocupacional. Diseño de maquetas estadísticas.	SPSS, DBIII, OPEN ACCESS y específicos del puesto de trabajo.
8 (SC05011)	1	JEFE SECCION TECNICA N.24	A/B	24	590.640	Análisis y programación de aplicaciones de apoyo a Base de Datos.	Experiencia probada en análisis y programación de aplicaciones. Experiencia probada en utilización del lenguaje de programación NATURAL a nivel central y local. Experiencia probada en arquitectura cliente-servidor Conocimiento en Base de Datos ADABAS. Conocimiento en entornos IBM MVS y equipos UNIX.	Sistemas operativos MVS y UNIX. Lenguaje de programación NATURAL. Base de Datos ADABAS. Productos ofimáticos relacionados con el puesto de trabajo.
9 (SC05013)	1	ANALISTA DE SISTEMAS	B/C	22	1.044.264	Diseño y análisis de sistemas informáticos.	Conocimientos sistemas MVS y UNIX. Experiencia en TSO/ISPF y JCL. Conocimientos de Base de Datos ADABAS. Experiencia en administración PREDIT. Utilidad VSAM. Programación COBOL y NATURAL.	Lenguajes SQL, COBOL, NATURAL. Sistemas MVS y UNIX. Cualquiera en relación con las funciones del puesto.
10 (SC05036)	1	JEFE NEGOCIADO N.18	C/D	18	65.040	Tareas de apoyo administrativo e informático a la Subdirección General de Informática y Estadística.	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en microinformática. Experiencia en elaboración de estadísticas.	Productos ofimáticos relacionados con el puesto de trabajo.
11 (SC05017)	1	PROGRAMADOR DE PRIMERA	C/D	17	480.732	Programación en entorno UNISYS bajo OS/2200. Gestión microordenadores.	Experiencia en programación de ordenadores. Conocimientos de microinformática. Conocimientos de sentencias de control.	Introducción programación. Programación COBOL. Introducción al sistema 2200 Editor IPF.
12 (SC05033)	2	TECNICO N.16	B	16	65.040	Apoyo técnico a las actividades de la Subdirección General de Informática y Estadística.	Experiencia en organización, coordinación y ejecución de objetivos.	Productos ofimáticos relacionados con el puesto de trabajo.

Nº PUESTO (CODIGO)	Nº PLAZAS	DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL	ESPECIFICO	DESCRIPCION DE FUNCIONES	MERITOS ESPECIFICOS	CURSOS A VALORAR
13 (SC05023)	1	PROGRAMADOR DE SEGUNDA	C/D	15	256.260	Desarrollo y aplicación herramientas y lenguajes de programación.	Experiencia en desarrollo y aplicación herramientas y lenguajes de programación COBOL, PL-1, C y MAPPER.	Herramientas y lenguajes de programación COBOL, PL-1, C y MAPPER.
14 (SC05020)	1	MONITOR	C/D	16	290.796	Monitor de microinformática.	Experiencia en instalación de ordenadores personales y software básico asociado. Soporte a usuarios sobre ofimática del entorno. Trabajo con paquetes ofimáticos bajo entorno windows y con software de red. Experiencia en formación, control de inventario y gestión de mantenimiento de los equipos.	Autoedición informática. Windows. WP, Lotus 1, 2, 3 y Freelance. Redes de comunicaciones. S.O. Novell Netware vers. 4.
15 (SC05037)	3	OPERADOR DE CONSOLA	C	15	256.260	Administración, mantenimiento y resolución de problemas en el entorno de Bases de Datos.	Experiencia probada en programación UNIX. Experiencia probada en diseño y administración de Bases de Datos ADABAS en equipos bajo UNIX. Conocimientos de programación NATURAL. Experiencia probada en la utilización de TSO bajo ISPF y en el lenguaje JCL. Conocimientos de MVS.	Programación NATURAL. Diseño archivos ADABAS. Gestión ADABAS y NATURAL en UNIX. Introducción a Predict Sistemas operativos MVS y UNIX SVR4. Administración UNIX SVR4 Lenguaje JCL, TSO y ISPF.
16 (SC05022)	3	OPERADOR DE CONSOLA	C/D	15	256.260	Administración, mantenimiento y resolución de problemas en el entorno de Bases de Datos.	Experiencia probada en programación UNIX. Experiencia probada en diseño y administración de Bases de Datos ADABAS en equipos bajo UNIX. Experiencia probada en la utilización de TSO bajo ISPF y en el lenguaje JCL. Conocimientos de MVS.	Programación NATURAL. Diseño archivos ADABAS. Gestión ADABAS y NATURAL en UNIX. Sistemas operativos MVS y UNIX SVR4. Administración UNIX SVR4 Lenguaje JCL, TSO y ISPF.
17 (SC05025)	1	SECRETARIO/A SUBDIRECTOR GENERAL	C/D	14	403.020	Secretaría de nivel 30.	Experiencia en secretarías de nivel 30. Conocimientos de equipos microinformáticos, taquigrafía y gestión de archivos.	Editores gráficos, tratamiento de textos, taquigrafía y gestión de archivos.

## ANEXO I (Bis)

Nº PUESTO (CODIGO)	Nº PLAZAS	DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL	ESPECIFICO	DESCRIPCION DE FUNCIONES	MERITOS ESPECIFICOS	CURSOS A VALORAR
18 (SC05010)	1	JEFE SECCION SISTEMAS INFORMATICOS	A/B	24	1.044.264	Análisis funcional y orgánico. Programación aplicaciones.	Amplia experiencia en análisis funcional y orgánico y programación de aplicaciones. Conocimiento en Base de Datos DMS, ADABAS. Probada experiencia en utilización de lenguajes de programación: COBOL, DMS, NATURAL y C.	Análisis de sistemas. Análisis de aplicaciones. Metodologías. Lenguajes de programación.

Nº PUESTO (CODIGO)	Nº PLAZAS	DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL	ESPECIFICO	DESCRIPCION DE FUNCIONES	MERITOS ESPECIFICOS	CURSOS A VALORAR
19 (SC05011)	1	JEFE SECCION TECNICA N.24	A/B	24	590.640	Análisis y programación de aplicaciones de apoyo a Base de Datos.	Experiencia probada en análisis y programación de aplicaciones. Experiencia probada en utilización del lenguaje de programación NATURAL a nivel central y local. Experiencia probada en arquitectura cliente-servidor Conocimiento en Base de Datos ADABAS. Conocimiento en entornos IBM MVS y equipos UNIX.	Sistemas operativos MVS y UNIX. Lenguaje de programación NATURAL. Base de Datos ADABAS. Productos olímpicos relacionados con el puesto de trabajo.
20 (SC05013)	1	ANALISTA DE SISTEMAS	B/C	22	1.044.264	Mantenimiento, optimización, administración y resolución de problemas en el entorno de Bases de Datos ADABAS/NATURAL.	Experiencia probada en TSO/ISPF, MVS y JCL. Experiencia probada en diseño y administración de Bases de Datos ADABAS y entorno MVS/ESA. Conocimientos de programación NATURAL. Experiencia en administración de NATURAL e interface NATURAL/CICS en entorno MVS/ESA. Experiencia en implantación y administración de NATURAL SECURITY, NATURAL PROCESS, NATURAL/ISPF, PREDICT y REVIEW.	Sistema Operativo MVS y utilización de AMS para VSAM. Generación e implementación de CICS. Programación NATURAL. Interface NATURAL/CICS. Programación Natural PROCESS. Diseño, administración y utilidades ADABAS. Internals y llamadas directas ADABAS. Predict, NATURAL SECURITY y Natural/ISPF. Programación ADASQL.
21 (SC05014)	1	ANALISTA FUNCIONAL	B/C	20	847.776	Gestión, diseño y determinación de problemas de un entorno transaccional CICS.	Amplia experiencia en entornos transaccionales. Conocimiento de MVS. Conocimiento de REXX. Experiencia en CICS. Conocimientos Bases de Datos 1100, UDS, DML, QLP, TIP y DPS.	MVS/ESA. Introducción CICS. Implantación CICS. Problemas en CICS. Lenguaje CICS. REXX. Software 1100 de UNISYS SPSS. Específicos del puesto de trabajo.
22 (SC05017)	1	PROGRAMADOR DE PRIMERA	C/D	17	480.732	Programación en entorno UNISYS bajo OS/2200. Gestión microordenadores.	Experiencia en programación de ordenadores. Conocimientos de microinformática. Conocimientos de sentencias de control.	Introducción programación. Programación COBOL. Introducción al sistema 2200 Editor IPF.
23 (SC05019)	1	JEFE DE TURNO	C/D	16	325.344	Operación de ordenadores IBM o compatibles, así como periferia asociada.	Experiencia en MVS/ESA. Conocimientos de JCL y de operación y planificación automática. Experiencia en resolución de incidencias de operación.	Relacionados con JCL y con MVS, TSO, ISPF en entornos IBM. Operación y planificación automática.
24 (SC05023)	1	PROGRAMADOR DE SEGUNDA	C/D	15	256.260	Desarrollo y aplicación herramientas y lenguajes de programación.	Experiencia en desarrollo y aplicación herramientas y lenguajes de programación COBOL, PL-1, C y MAPPER.	Herramientas y lenguajes de programación COBOL, PL-1, C y MAPPER.

ANEXO II

MINISTERIO:

D./D<sup>as</sup> .:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas (2):

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme funciones: F.Terminación período suspensión:
Exc. Voluntaria Art. 29.3. Ap. Ley 30/84 Excedencia para cuidado de hijos, art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión Fecha cese servicio activo: Último destino def.: Fecha cese serv.activo:(3)
Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Denominación del Puesto:
Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicio en: (6) Denominación del Puesto:
Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en
Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg.Ing y Prov. Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

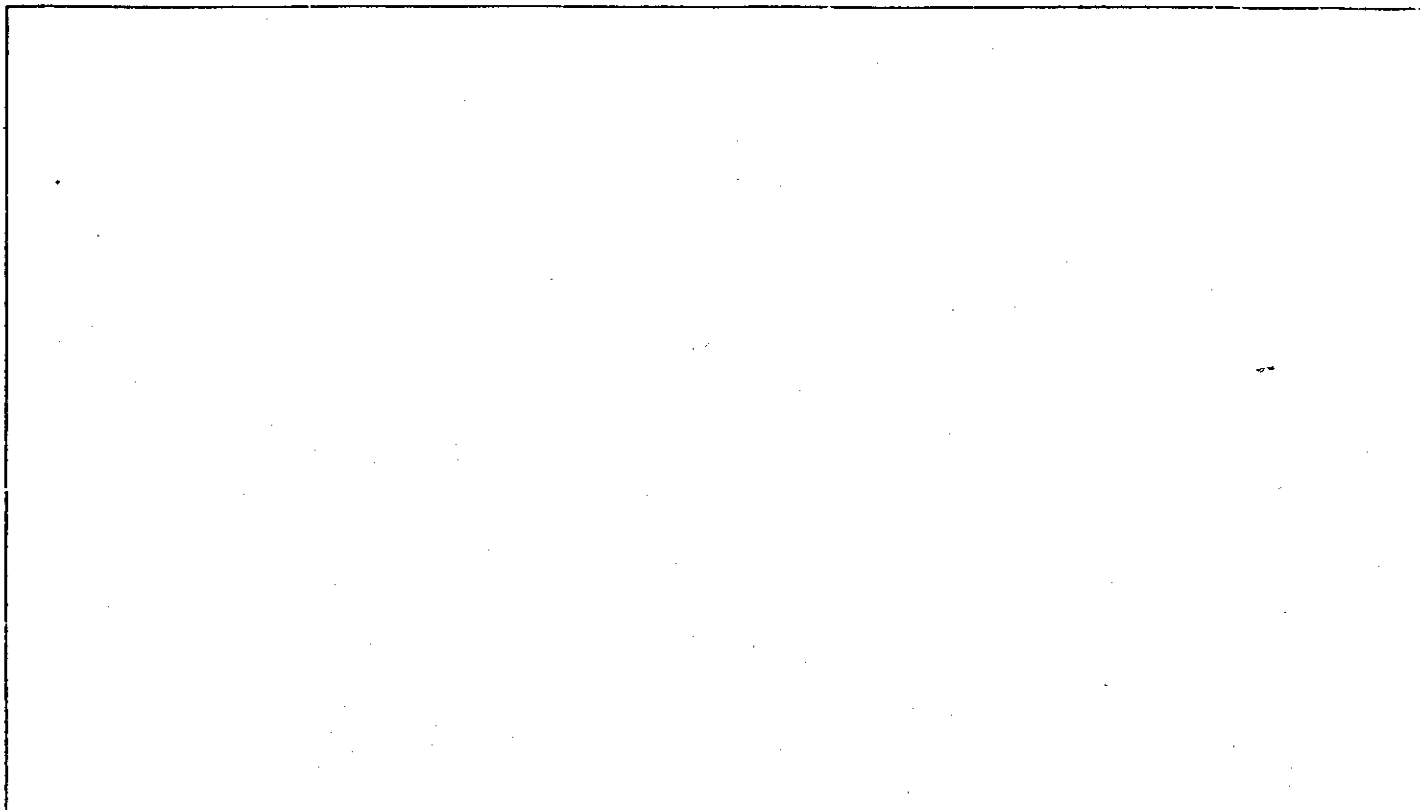
4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
Denominación Subd. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Niv.C.D. Tiempo (Años, Meses, Días)
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
CURSO CENTRO
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Admón. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Lugar, fecha y firma





(Firma y Sello)

#### INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
C - Administración del Estado  
A - Autonómica  
L - Local  
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

**A N E X O III****MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

SOLICITUD DE PARTICIPACION

ORDEN \_\_\_\_\_

FECHA BOE \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** Leer instrucciones al dorso antes de rellenar la presente solicitud

## DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CUERPO O ESCALA	GRUPO	NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (PREFIJO)		GRADO
DOMICILIO ACTUAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	

## DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	NIVEL	MODO DE PROVISION	FECHA DE TOMA DE POSESION
SUBDIRECCION GENERAL O UNIDAD ASIMILADA		LOCALIDAD	
DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO		MINISTERIO O COMUNIDAD AUTONOMA	

## PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGUN EL ANEXO I)

PREFERENCIA	Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD
1				
2				
3				
4				

## PARTICULARES

1ª - Se encuentra exceptuado del período de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base 1.4.

- Por tener destino dentro del ámbito del Departamento
- Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación
- Por haber sido suprimido su puesto de trabajo

2ª - Solicito la adaptación, por discapacidad, de/de los puesto/s de trabajo nº \_\_\_\_\_

CONDICIONO MI PETICION A D/Dª \_\_\_\_\_ CON D.N.I. \_\_\_\_\_

OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_ PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

Lugar, Fecha y Firma \_\_\_\_\_

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PRESENTE CONCURSO

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.

2. En DATOS DEL FUNCIONARIO, recuadro «Situación administrativa», debe especificarse la situación que actualmente esté, entre las siguientes:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas.
- Suspensión firme de funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.
- Excedencia voluntaria, artículo 29.3 de la Ley 30/1984.
- Excedencia, artículo 29.4 de la Ley 30/1984.
- Otras situaciones, indicando cuál.

3. En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro «Modo de provisión», debe especificarse la forma de obtención del puesto, tales como:

- Concurso.
- Libre designación.
- Redistribución.
- Comisión de servicios.
- Nuevo ingreso.
- Reingreso provisional.
- Nombramiento provisional.

4. Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente concurso, deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otros deberán presentarse en tamaño DIN-A4 e impreso o escritos por una sola cara.

5. Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo III de la convocatoria.

### ANEXO IV

*Puestos a los que opto, por orden de preferencia, de los reseñados exclusivamente en el anexo I bis, en el supuesto de que resulten vacantes como consecuencia del proceso de cobertura los puestos ofertados en el anexo I*

Puestos solicitados (solicitar según el anexo I bis)

Prefe-rencia	Número de puesto	Denominación del puesto	Nivel	Localidad
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....

....., a ..... de ..... de 1995.

Fdo.:

(Firma, fecha y consignar nombre y apellidos)

**20483** ORDEN de 11 de agosto de 1995 por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo), dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden. El cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera.—La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo uno, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los reúsanos en firme mientras dura la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus organismos autónomos, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa si se les notifica el presente concurso.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde prestan sus servicios, o en el del Ministerio, si su destino corresponde al área de la Subsecretaría.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado donde radica el puesto solicitado o en el del Ministerio, si la reserva corresponde al área de la Subsecretaría.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en este concurso en un mismo municipio, pue-